



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA LICENCIA DE ARRENDAMIENTO DE UN SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE DATOS ACADÉMICOS Y SERVICIO DE EVALUACIÓN EN LA WEB, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO, PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2026.

El suscrito rector de la Institución Educativa José María Obando del municipio de Corinto (Cauca), se permite elaborar el presente estudio para contratar la licencia de arrendamiento de un software de procesamiento de Datos Académicos, para recopilar la información académica de los estudiantes de la Institución Educativa sedes: Principal, Adolfo León Quintana y El Jagual, para el periodo académico del año 2026.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación.

1. ASPECTOS JURÍDICOS

La contratación se rige por las siguientes disposiciones normativas aplicables a los Fondos de Servicios Educativos (FSE) de instituciones educativas oficiales: **Ley 115 de 1994** (Ley General de Educación); **Ley 715 de 2001** (Sistema General de Participaciones); **Decreto 4791 de 2008** (régimen especial de los FSE); **Decreto 1075 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo); **Ley 80 de 1993** y **Ley 1150 de 2007** (Estatuto General de Contratación – aplicable supletoriamente); **Ley 819 de 2003** (responsabilidad fiscal); **Decreto 111 de 1996** (Estatuto Orgánico del Presupuesto); **Resolución 4660 de 2011 del MEN** y las disposiciones de **Colombia Compra Eficiente** en materia de contratación de mínima cuantía; el Código Civil Colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias vigentes.

1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Guía para la elaboración de estudios de sector** expedida por **Colombia Compra Eficiente**, el **Decreto 4791 de 2008** y el **Manual Interno de Contratación de la Institución Educativa José María Obando de Corinto – Cauca**, que regula los procesos de contratación con recursos del Fondo de Servicios Educativos para montos inferiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se presenta el siguiente análisis desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y de riesgos.

Se deja constancia de que, conforme a la normativa aplicable y a las restricciones establecidas por la **Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales)**, este proceso se enmarca en las excepciones permitidas, garantizando la continuidad de un servicio esencial para la gestión académica y administrativa de la Institución.

En el territorio municipal y zonas aledañas no se identifican empresas ni personas naturales o jurídicas que ofrezcan este servicio de manera diferenciada. Por tal razón, se toma como referencia la experiencia contractual previa de la Institución, lo cual permite establecer parámetros de mercado y condiciones de prestación del servicio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

AÑO	ENTIDAD	Nro. DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2024	Institución Educativa José María Obando	JMO-02-2024	Arrendamiento de Software de procesamiento de datos Académicos	Compuservix Ltda.	\$4.231.640
2025	Institución Educativa José María Obando	JMO-03-2025	Arrendamiento de Software de procesamiento de datos Académicos	Compuservix Ltda.	\$3.709.182

1.3. ANÁLISIS DEL COSTO

La Institución Educativa José María Obando, indagando en contrataciones anteriores realizadas por la institución bajo el mismo objeto y necesidad a satisfacer, determina para la presente contratación la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$3.332.000)**, IVA incluido. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto del contrato, los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

1.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad territorial, con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Corinto Cauca para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el Decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, la Institución Educativa José María Obando tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado undécimo de la media técnica. Para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran a través del Fondo de Servicios Educativos (FSE). Se entiende por administrar: las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el Consejo Directivo.

La institución atiende una matrícula activa de estudiantes distribuidos en sus sedes: Principal, Adolfo León Quintana y El Jaguar, lo que implica el procesamiento permanente de grandes volúmenes de información académica. Actualmente, la gestión manual o desarticulada de esta información genera retrasos en la expedición de boletines, certificados y reportes al sistema SIMAT, lo que afecta



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

directamente la calidad del servicio educativo prestado a la comunidad y el cumplimiento de los compromisos administrativos ante la Secretaría de Educación Departamental del Cauca.

En este contexto, **existe una necesidad sentida, urgente e impostergable** de contar con una herramienta tecnológica que garantice el registro organizado, seguro y oportuno del historial académico de cada estudiante desde el grado transición hasta el grado 11, así como la evaluación en línea a través de la WEB. El software de procesamiento de datos académicos permite a los docentes ingresar calificaciones periódicamente, y al área administrativa realizar: asignación y carga académica, distribución de grados y grupos, ingreso de datos de estudiantes nuevos, impresión de boletines, expedición de certificados de notas para estudiantes y egresados, entre otras funciones esenciales para el buen funcionamiento institucional. Sin este servicio, la institución no podría cumplir a cabalidad con sus obligaciones legales frente a las familias, los estudiantes y las autoridades educativas.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto

Contratar la licencia de arrendamiento de un software de procesamiento de Datos Académicos y servicio de evaluación en la WEB, para la Institución Educativa José María Obando, periodo académico del año 2026, con el fin de garantizar el registro, almacenamiento, procesamiento y reporte oportuno de la información académica de los estudiantes de las sedes Principal, Adolfo León Quintana y El Jagual, contribuyendo así a la calidad del servicio educativo y al cumplimiento de las obligaciones legales de la institución ante la comunidad educativa y las autoridades del sector.

2.1.2. Clasificación de bienes y servicios UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
81000000	81110000	81112500	81112502	Mantenimiento y Actualización de Licencias de Software

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa para la vigencia 2026.

2.1.4. Valor y Forma de Pago

Para efectos legales, el contrato tiene un valor presupuestado de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$3.332.000)**, IVA INCLUIDO. Valor que la Institución Educativa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

José María Obando pagará al CONTRATISTA a la terminación del plazo estipulado en el contrato, previa presentación del informe final de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

2.1.5. Plazo de Ejecución

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución **desde la fecha de firma del Acta de Inicio hasta el 30 de diciembre de 2026**, de conformidad con lo estipulado en el contrato y las necesidades del servicio educativo durante el periodo académico 2026.

2.1.6. Imputación Presupuestal

El valor que genere el servicio requerido se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a la vigencia 2026, rubro presupuestal 2.3.2.01.01.005.02.03.01 – PAQUETES DE SOFTWARE. No obstante, la entrega de la suma a que la Institución Educativa José María Obando queda obligada en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.7. Lugar de Ejecución

La ejecución del contrato será en la Institución Educativa José María Obando sede principal, ubicada en Cra. 10 # 8-76 barrio El Centro del municipio de Corinto (Cauca).

2.1.8. Obligaciones del Contratista

Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones específicas relacionadas con el objeto del contrato:

- a. Suministrar y mantener activa durante todo el plazo del contrato (desde la firma del Acta de Inicio hasta el 30 de diciembre de 2026) la licencia del software de procesamiento de datos académicos y el servicio de evaluación en la WEB para las sedes de la institución.
- b. Garantizar el funcionamiento continuo e ininterrumpido de la plataforma durante el periodo académico 2026, incluyendo los periodos de entrega de boletines, certificaciones y reportes al SIMAT.
- c. Brindar capacitación técnica y pedagógica al personal docente y administrativo de la institución en el uso del software, al inicio del contrato y cada vez que se requiera.
- d. Prestar soporte técnico oportuno y eficiente ante cualquier falla, intermitencia o inconveniente en el sistema, garantizando tiempos de respuesta no mayores a veinticuatro (24) horas hábiles.
- e. Garantizar la migración, conservación e integridad de la información académica histórica de los estudiantes, incluida la de periodos anteriores almacenada en el sistema.
- f. Permitir el registro de calificaciones periódicas por parte de los docentes de manera ágil y segura, así como la impresión de boletines, expedición de certificados de notas para estudiantes activos y egresados.
- g.
- h. Garantizar la seguridad, confidencialidad y protección de los datos personales de los estudiantes y la comunidad educativa, conforme a la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

- i. Realizar actualizaciones del software durante el periodo de vigencia del contrato sin costo adicional para la institución, cuando sean necesarias para mejorar el servicio o para ajustarse a cambios normativos del sector educativo.

Obligaciones generales:

- a. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- b. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- c. Entregar los bienes y/o servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
- d. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades, funcionarios, docentes, estudiantes y contratistas de la entidad.
- e. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, presentando las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
- f. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
- g. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- i. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- j. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, conforme a la Ley 1581 de 2012.
- k. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- l. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales si a ello hubiera lugar.
- m. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse en la Institución Educativa "José María Obando" en el momento en que sea requerido.
- n. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.9. Obligaciones de la Institución

- a. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- b. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- d. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
- e. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

- f. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- g. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- h. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- i. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- j. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- k. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el Acuerdo 01 del 05 de marzo de 2024, mediante el cual se aprobó el manual de contratación de la Institución Educativa "José María Obando", en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos; y en concordancia con la Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Código Civil Colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

Requisitos Habilitantes

- l. Propuesta económica (Cotización).
- m. Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa.
- n. Libreta Militar (deben acreditar su situación militar aquellos oferentes, personas naturales hombres menores de 50 años).
- o. Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- p. Certificado de matrícula mercantil original y/o certificado de cámara de comercio para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas, donde conste la representación legal y además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual. El certificado de Cámara de Comercio debe contener los códigos de la actividad económica según el objeto a contratar.
- q. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa, para persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.
- r. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa, para persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.
- s. Consulta de antecedentes judiciales vigente para persona natural o en caso de empresa, para su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.
- t. Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural (no se deben poseer multas), con fecha de expedición inferior a 30 días.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

- u. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años de la Policía vigente para persona natural o en caso de empresa, para su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.
- v. Certificado de registro alimentario por deudores morosos (REDAM), con fecha de expedición inferior a 30 días.
- w. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- x. Certificados de afiliación y/o planilla de aportes a seguridad social pagada (salud, pensión y administradora de riesgos laborales, como independiente activo o empleador). El contratista debe saber que en caso de ser aceptada su propuesta, su aporte a seguridad social deberá realizarse durante el tiempo de ejecución del contrato y el IBC o aporte deberá hacerse sobre el 40% del valor del contrato, conforme a la normatividad vigente de la UGPP.
- y. Certificado cuenta bancaria a nombre de la parte contractual.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
- b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad, derivados de la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
- c. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Tipificación:

- a. Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- b. Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal cumplimiento del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

su vigencia. En tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo de HADWIN LEONEL RIVERA SANTACRUZ, en calidad de Rector de la Institución Educativa José María Obando de Corinto Cauca.

8. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

La publicación de este contrato se realizará en la página de la Institución Educativa "JOSÉ MARÍA OBANDO", en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
CONTRATACIÓN DE UNA LICENCIA DE ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE DE PROCESAMIENTO DE DATOS ACADÉMICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO – PERIODO ACADÉMICO 2026				
GASTO DE FUNCIONAMIENTO – PAQUETES DE SOFTWARE	1	GLOBAL	Desde Acta de Inicio hasta el 30/12/2026	\$3.332.000
TOTAL:				\$3.332.000

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

La Institución Educativa podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
- Cuando el proponente no presente la oferta económica.
- Cuando al proponente modifique un ítem, la descripción, la unidad o la cantidad del cuadro de presupuesto oficial – propuesta económica o no la presente.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en la invitación.
- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta antes o después de la fecha y hora fijadas como plazo para la presentación de las propuestas.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
- Si durante la evaluación de las propuestas se encuentra contradicción entre los documentos aportados o entre éstos y la realidad. La comprobación de falsedad en la información suministrada ocasionará el rechazo inmediato de la propuesta, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA OBANDO

RESOLUCIÓN 0453 DE ABRIL DEL 2004

DANE 119212000059 NIT 8000017806-6 TEL. 3105739833

TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

MUNICIPIO DE CORINTO

rectoria@josemariaobando.com – coordinacion@josemariaobando.com

- h. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes, incluyendo las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- i. Cuando se haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado no cumple con lo solicitado.
- j. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- k. Cuando la propuesta sea menor del 95% del presupuesto oficial.

Criterios de evaluación:

FACTOR DE EVALUACIÓN
Calificación económica (Menor precio), calidad y detalles técnicos
Experiencia e idoneidad

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, debidamente suscrito por funcionario competente y que contenga como mínimo: nombre del contratista, objeto del contrato. En su defecto se tendrá en cuenta la experiencia según certificado de cámara de comercio y según fecha de constitución. (Opcional).

Criterios de desempate:

En caso de empate se preferirá al proponente que haya presentado primero la oferta.

11. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO Y SUS CAUSALES

La Institución Educativa declarará desierto el proceso en el evento en que no se reciba ninguna propuesta o cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

12. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.


HADWIN LEONEL RIVERA SANTACRUZ

CC. 10347501

Rector